



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 -2020-CM-MPA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

VISTO:

El Informe N° 287-2020-SGPR-GPPR-MPA elaborado por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, y la Opinión Legal N° 091-2020-GAJ-MPA emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, e Informe N° 041-2020-SGPR-GPR-MPA presentado por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la cual dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2010-CM-MPA de fecha 08 de diciembre de 2010, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal y Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, el Manual de Organización y Funciones – MOF, es un documento normativo que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como constituye la base para establecer los cargos que se consideran en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP.

Que, mediante informe N° 34-2020-SGPR-GPPR-MPA de fecha 08 de setiembre elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina que a fin de consolidar el buen desenvolvimiento administrativo de la Municipalidad, es necesario modificar los requisitos mínimos de las para la designación de funcionarios de la Municipalidad de Magdalena del Mar conforme se detalla en el ANEXO 01.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe N° 91-2020-GAJ de fecha 08 de setiembre de 2020, en atención al requerimiento de la Gerencia Municipal, establece que es posible actualizar el MOF (Manual de Organización y Funciones) para mejorar la clasificación y calificación de los órganos operativos de la entidad y sus funciones, así como de sus cargos y sus requisitos, el mismo que debe ser aprobado por el Concejo Municipal debido a que implica la modificación de la Ordenanza Municipal N° 028-2010-CM-MPA que aprobó el MOF que se pretende actualizar;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización y la Gerencia Municipal; el Concejo Municipal aprobó por MAYORIA, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- MODIFICAR el Manual de Organización y Funciones en lo correspondiente a los requisitos mínimos y/o perfil de puestos para la designación de funcionarios de la Municipalidad Provincial de Abancay conforme se detalla en el ANEXO 01.

Artículo 2°.- ESTABLECER la vigencia de la presente ordenanza al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y sus anexos en el Diario de mayor circulación y encargar a la Gerencia de Comunicaciones y a la Sub Gerencia de Estadísticas e Informática su publicación en la página web de la Municipalidad: www.muniabancay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chanuaylla Maldonado
ALCALDE